



Superintendencia de Seguros
y Reaseguros de Panamá

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ

COMUNICADO

Conforme a la Ley No. 23 de 27 de abril de 2015, el Acuerdo No.3 de 27 de julio de 2015 de Prevención de Blanqueo de Capitales y en cumplimiento a lo requerido por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), esta Superintendencia solicita que cada sujeto obligado que no esté registrado en la Plataforma UAF EN LÍNEA y no tenga su Código UAF, realice este proceso como parte de los requisitos para el **Pago de Tasa Anual**.

A partir del 15 de febrero de 2017, cada sujeto obligado que no esté registrado en la Plataforma UAF EN LÍNEA debe hacerlo ingresando a la página de ADSO EN LÍNEA, a través de la siguiente dirección electrónica: www.adsoenlinea.gob.pa.

Ver Instructivo aquí.

A partir de la fecha antes citada, se procederá a eliminar el correo rte_seguros@uaf.gob.pa., utilizado para el envío de los reportes de Transacciones en Efectivo (RTE) y Formulario ADSO.

Este requerimiento es de carácter obligatorio para tener acceso a la plataforma UAF EN LÍNEA, a través de la cual se deben enviar los Reportes de Transacciones en Efectivo (RTE) y Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), por lo que solicitamos a todos los sujetos obligados que se acojan al cumplimiento de la norma.

Nota: Es importante aclarar que este proceso solamente lo deben realizar aquellos sujetos obligados que no estén registrados en la Plataforma UAF EN LÍNEA y que no tengan su código UAF.